San Lorenzo, 18 de octubre de 2022.

DICTAMEN DC Nº 011/2022

A : Ing. **SANDRA ELIZABETH RIVEROS**, Directora Administrativa y Financiera.
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

DE : C.P. **RODOLFO ROJAS**, Jefe del Departamento de Contrataciones.
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

REF.: Acreditación del supuesto de excepción, corrrespondiente al proceso por Vía de la Excepción Nº 03/2022 por Urgencia Impostergable para el llamado de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONACYT VEVE01-71 2DA EDICIÓN EXPO CIENTIFICA DEL IICS-UNA. AD REFERENDUM"**.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE para el llamado de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS INFORMATICOS Y AUDIOVISUALES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONACYT VEVE01-71 2DA EDICIÓN EXPO CIENTIFICA DEL IICS-UNA. AD REFERENDUM"**

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Contrataciones del IICS-UNA emite el presente dictamen en a base a las siguientes consideraciones:

- El proyecto "**VEVE01-71 2DA EDICIÓN EXPO CIENTIFICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD"**.
- El Contrato Público Nº 01/2022 suscripto entre el CONACYT y el IICS-UNA, en fecha 09 de setiembre de 2022.
- El Plan General De Trabajo (PGT) cargado en el Sistema de Postulación e Instrumentación del CONACYT (SPI).
- El SIME Nº 139.130 de fecha 26 de setiembre del corriente, por el cual se solicita la ampliación presupuestaria para poder llevar adelante la ejecución del proyecto.
- La nota presentada por el BQ. Ariel Insaurralde Alviso, Director del Proyecto VEVE01-71, en la cual solicita se inicie los procesos de alquiler de equipos de sonidos, informáticos, diseño y edición de materiales de carácter informativo.
- El memorando DAF Nº 307/2022 de la Ing. SANDRA ELIZABETH RIVEROS, Directora Administrativa y Financiera, por el cual solicita se dé inicio al proceso de los llamados correspondientes.

- El Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 420.930.

Web: www.iics.una.py
Correo: uoc@iics.una.py
Teléfono: +595981 286 370

.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Provisiorio emitido por el Departamento de Presupuesto del IICS-UNA.
- Las Especificaciones Técnicas de los Servicios, que se encuentran individualizados en el "ANEXO C" de la carta de invitación.

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCIÓN:

- *La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", capítulo Cuarto "De las excepciones a la Licitación",* ***Art. 33. CASOS DE EXCEPCIÓN***.

Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) existan razones justificadas para la adquisicón o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. (Sic…).

- *Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007",* ***Art. 77. Contratación por urgencia impostergable***.
La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuera probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. (Sic…).

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Que, el presente mecanismo por Vía de la Excepción obedece a la urgente necesidad de esta institución de contar con el servicio de alquiler de equipos informáticos y audiovisuales a ser utilizados en el evento denominado **2DA EDICIÓN EXPO CIENTIFICA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**, ha realizarse en fecha **27 y 28 de octubre** del corriente.

Que, teniendo en cuenta el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2022, la institución no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Organismo Financiador 063** para la ejecución de Proyectos financiados por el **CONACYT,** por lo cual se solicita al Ministerio de Hacienda una ampliación presupuestaria en los objetos de gastos afectados a los procesos de llamados que se precisan realizar, justificandose con el Contrato Público suscrito entre el IICS-UNA y el CONACYT, al cual accedimos de manera oficial en fecha 19 de setiembre de 2022, vía correo electrónico.

Que, es menester mencionar la importancia que representa para la institución la realización de la **Expo Científica**, en la cual se expondrán todos los trabajos realizados en base a los tres pilares de la Visión y Misión Institucional, enmarcados en **Docencia, Servicio e Investigación**.

Web: www.iics.una.py
Correo: uoc@iics.una.py
Teléfono: +595981 286 370

Por tanto, llevar a cabo un procedimiento ordinario para la contratación de los servicios mencionados ya no nos permitiría culminar el llamado antes de la realización de la Expo Científica, comprometiendo asi la ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto financiado por el CONACYT.

En virtud de los antecedentes administrativos mencionados y las normativas vigentes analizadas, este Departamento de Contrataciones, considera pertinente llevar adelante el mecanimso por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, para lo cual recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA

Web: www.iics.una.py
Correo: uoc@iics.una.py
Teléfono: +595981 286 370

Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA)

Componente I "Fomento a la Investigación Científica"

Subcomponente I.1. "Fondos para eventos científicos y tecnológicos emergentes".

Código: VEVE01-71 **CONTRATO PÚBLICO N°01/2022**

Por una parte el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT),** en adelante El EJECUTOR, institución creada por LEY 2.279/03 "QUE MODIFICA Y AMPLIA ARTÍCULOS DE LA LEY 1.028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", representado por el Ing. Bernabé Eduardo Felippo con Cédula de Identidad Paraguaya N° 294.082, Ministro Presidente del Consejo nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 fijando domicilio en Dr. Justo Prieto e/ Teófilo del Puerto N° 223, Villa Aurelia de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte el **"Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud - IICS - UNA",** en adelante la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, creada por Resolución N° 1166/80 de fecha 08 de julio del año 1980, representada por el Dr. Mario Fabián Martínez Mora con Cédula de Identidad Paraguaya N° 904.532, nombrado por Resolución N° 0985/2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019, fijando domicilio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, campus universitario de la Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato, para la ejecución del Evento denominado "**2da. Edición de la Expo Científica del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud**", en adelante "EL EVENTO", en el marco del "PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (PROCIENCIA)", Ventanilla 2022 para el cofinanciamiento de Eventos Científicos y Tecnológicos Emergentes. Este contrato será financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley Nº 4.758/12 del 21 de septiembre de 2012. El presente CONTRATO se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes para las fases de planificación, ejecución y monitoreo, evaluación y cierre del EVENTO.

1.2 El monto adjudicado para el financiamiento del EVENTO a ser desembolsado a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA por el EJECUTOR, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación asignados al EJECUTOR, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4.758/2012 y sus reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal vigente, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEL DERECHO VIGENTE

2.1 El presente contrato, y los documentos anexos, que forman parte integral del mismo, estarán sujetos a las leyes vigentes en la República del Paraguay. Además, El EJECUTOR y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, están obligados a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS DEL CONTRATO

3.1 En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato u otros documentos que forman parte del mismo en beneficio del desarrollo del EVENTO, estas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan este contrato que se formalizará a través de una adenda.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:

- Guía de bases y condiciones "Eventos científicos y tecnológicos emergentes"
- Resolución de adjudicación de la Propuesta
- Guía de Ejecución "Eventos científicos y tecnológicos emergentes" y sus anexos, así como actualizaciones de la misma.
- Adendas, si las hubiere.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, prevalece la redacción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

5.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA empleará todos los instrumentos, metodologías, conocimientos técnicos y de organización, recursos humanos y diligencias a los efectos del cumplimiento de los objetivos del EVENTO y de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus respectivos anexos, a las normas legales vigentes, dejando expresa constancia que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume toda la responsabilidad individual institucional sobre la ejecución del EVENTO.

5.2 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a través de todas las personas involucradas dentro del proceso se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato, sus documentos y anexos y asume total responsabilidad por las consecuencias ambientales, técnicas, civiles y penales previstas en la legislación vigente, que surjan por la ejecución del EVENTO.

5.3 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, empresas o instituciones asociadas, no podrán ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones, acuerdo o responsabilidades establecidas en el presente Contrato.

5.4 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, deberá mantener una comunicación fluida y constante con los integrantes del equipo técnico y administrativo que el EJECUTOR designe, con el propósito de llegar a la culminación exitosa del EVENTO objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias entre las partes.

5.5 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, deberá contar con un director del Evento quien será responsable de la ejecución de actividades en el ámbito técnico y un Responsable administrativo y financiero quien será responsable de la administración y finanzas del Evento.

5.6 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para lograr la adecuada comunicación o divulgación de los conocimientos resultantes de la ejecución del Evento al EJECUTOR, de modo a permitirle al mismo, la difusión de mejores prácticas a la sociedad paraguaya, en especial al sector académico y empresarial.

5.7 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, se obliga a tomar todos los recaudos a fin de que los resultados del Evento, cumplan con todas las normativas legales vigentes y tenga todas las autorizaciones necesarias para el mismo por parte de las autoridades nacionales que rigen la materia.

5.8 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será la única responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato, obligándose a mantener indemne al EJECUTOR, de cualquier reclamo que eventualmente le formulen por tal causa. Si por cualquier causa el EJECUTOR, se viera obligado a desembolsar alguna suma como consecuencia de reclamos efectuados por obligaciones y compromisos asumidos en el presente contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, deberá reembolsar al EJECUTOR, los importes que éste haya abonado por tal motivo.

5.9 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, se compromete a estar siempre disponible para participar en actividades y/o eventos de divulgación científica, cuando el EJECUTOR lo requiera, proveyendo información y materiales acerca del Evento cofinanciado por el EJECUTOR aún luego de finalizado el contrato.

5.10 LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, se compromete a difundir los resultados y conocimientos obtenidos, inclusive posterior a la finalización del EVENTO, a través de los medios masivos y/o más habituales de comunicación, como ser: prensa escrita, sitios web, radio, televisión, conferencias científicas, eventos científicos, libros, artículos, resúmenes, etcétera.

5.11 El funcionamiento correcto y adecuado de los equipos y la disponibilidad de los bienes a ser utilizados por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, durante la realización del Evento, ya sea de su propiedad o adquiridos por convenio serán responsabilidad del Beneficiario.

5.12 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá brindar visibilidad al EJECUTOR en el EVENTO adjudicado siguiendo las directrices establecidas en la Guía de Visibilidad del EJECUTOR, disponible en la página web institucional.

5.13 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología - ACT, Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay, además de todas las plataformas de información que el EJECUTOR requiera.

5.14 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá mantener actualizados todos los documentos del Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI).

5.15 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA ejecutará el EVENTO bajo el seguimiento del Equipo Multidisciplinario del EJECUTOR, de conformidad a lo establecido en la Guía de Ejecución "Eventos científicos y tecnológicos emergentes" y sus anexos.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO

6.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan General de Trabajo para el EVENTO adjudicado, la Guía de Ejecución del mismo y el presente contrato.

6.2 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA cumplirá con los resultados de conformidad con los plazos, y de acuerdo al Plan General de Trabajo del EVENTO, los ajustes y recomendaciones del Equipo técnico y administrativo, en base a la Guía de Ejecución de Eventos Científicos y Tecnológicos emergentes, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

7.1 El presente contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la firma del mismo hasta el **31 de diciembre del año 2022.**

7.2 El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo hasta noventa (90) días corridos posteriores al fenecimiento del plazo de ejecución del EVENTO establecido en el punto 7.1.

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIERO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 La Institución Beneficiaria deberá elaborar los informes sobre la ejecución del EVENTO, de carácter técnico y financiero de rendición de cuentas, los cuales serán presentados al EJECUTOR, de conformidad a la legislación vigente y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución "Eventos científicos y tecnológicos emergentes" en concordancia al Plan General de Trabajo aprobado, o cuando el EJECUTOR, lo considere pertinente.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1 la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, deberá informar al EJECUTOR, sobre cualquier circunstancia imprevista, extraordinaria o fortuita que pueda afectar la adecuada ejecución del EVENTO durante la vigencia del presente contrato.

8.3 Se reconocerán como gastos elegibles aquellos realizados a partir de la firma del contrato y conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución "Eventos científicos y tecnológicos emergentes". Sólo la compra de pasajes será reconocida como gasto elegible desde la emisión de la Resolución de adjudicación del Evento.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, es la única responsable de cumplir todas las obligaciones tributarias relacionadas a la ejecución del EVENTO con el organismo competente según la Ley y Reglamentaciones vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA- LUGAR DE DESARROLLO DEL EVENTO

10.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA comunicará al EJECUTOR el lugar de desarrollo del EVENTO.

10.2 Todo cambio de lugar de desarrollo del EVENTO deberá ser comunicado al EJECUTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - RESPONSABILIDAD

11.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga imposible el desembolso de los fondos, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente de conformidad a la legislación que rige la materia, a la Guía de Bases y Condiciones y Guía de Ejecución "Eventos científicos y tecnológicos emergentes".

11.2 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que gestionará ante el Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios requeridos para la ejecución del Evento Científico adjudicado.

11.3 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que no recibe ningún aporte de otra Institución para las actividades del evento científico financiadas con fondos del EJECUTOR y que se compromete a usufructuar el dinero público transferido conforme al Plan General de Trabajo ajustado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 La propiedad intelectual o industrial generada en el EVENTO, deberá dar cumplimiento a la legislación vigente. El EJECUTOR podrá divulgar informaciones relacionadas con las mejores prácticas y lecciones aprendidas resultantes, a través de los mecanismos y/o medios que fuesen necesarios para el efecto. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, podrá transferir derechos patrimoniales y otros conexos relacionados con la propiedad intelectual o industrial, y/o celebrar contratos de licenciamiento con terceros a título razonablemente oneroso.

12.2 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá utilizar el logo oficial con la leyenda suministrado por el EJECUTOR, en todas aquellas publicaciones (informes, materiales de difusión, avisos en medios escritos de comunicación, revistas, página web, dípticos, trípticos, etc.) así como en los carteles y afiches de eventos (charlas, seminarios, congresos, talleres) vinculados al EVENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA –NOTIFICACIONES

13.1 Las notificaciones oficiales entre las partes conforme a lo establecido en la guía de ejecución, deberán ser presentados por escrito en los domicilios respectivos, y se considerarán realizadas desde el momento en el que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

13.2 Las demás comunicaciones, avisos, consultas, etc. entre los responsables del evento por parte de la IB y el equipo técnico del EJECUTOR no previstas en el punto 13.1 podrán ser por canalizadas por el correo electrónico establecido en la matriz de responsabilidades y registro de firmas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA –DESEMBOLSO

14.1 EL EJECUTOR desembolsará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA los fondos correspondientes al "EVENTO", posterior a la firma del presente contrato y conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución. Hasta tanto no se reúnan los requerimientos legales y técnicos establecidos en la Guía de Ejecución, EL EJECUTOR no efectuará el desembolso de los fondos. El monto adjudicado por resolución no estará sujeto a ningún tipo de reajustes.

14.2 La Institución Beneficiaria podrá percibir por el presente EVENTO el monto hasta ₲ **100.000.000 (Guaraníes cien millones)** a ser financiado con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación asignados al EJECUTOR, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE Nº 4758/12 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Ante los conflictos surgidos en la aplicación del presente Contrato, que no puedan ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - FUERZA MAYOR

16.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado fortuito o de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y que notifique por escrito al EJECUTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, el EJECUTOR, podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifiquen, sin que estas impliquen un derecho de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA a pedir modificaciones en los costos presupuestados de acuerdo a lo establecido en la "Guía de Eventos Científicos y Tecnológicos emergentes", ni indemnizaciones, compensaciones, etc.

16.2 Para los efectos de este CONTRATO, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las PARTES y que hace el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa PARTE resulte imposible o tampoco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la PARTE, que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierre o acciones industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

16.3 No se considerará "Fuerza Mayor" a i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las PARTES, agentes o empleados de esa PARTE, ni ii) ningún evento que una PARTE diligente podría razonablemente haber A) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este CONTRATO y B) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EJECUTOR.

17.1 El EJECUTOR podrá terminar este Contrato anticipadamente en caso de que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, no cumpla con algunas de las obligaciones asumidas por la misma

en el presente contrato. La rescisión se comunicará mediante una notificación escrita, que se enviará con treinta (30) días corridos de anticipación.

17.2 Cuando el expositor invitado propuesto como sustituto no tenga el aval del EJECUTOR, se implementarán los mecanismos de intervención que sean viables, se podrá suspender la ejecución del evento. El EJECUTOR podrá terminar este Contrato anticipadamente en caso de que transcurrido un (1) mes el expositor invitado propuesto como sustituto no tenga el aval del EJECUTOR. En tal caso los fondos disponibles en ese momento, se revertirán al EJECUTOR para su re-asignación.

17.3 Una vez notificada, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá presentar los informes finales y de Rendición de Cuentas y otros documentos elaborados hasta lo ejecutado a la fecha de notificación que el EJECUTOR lo requiera, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato y en la "Guía de Ejecución de Eventos Científicos y Tecnológicos emergentes".

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

18.1 La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá rescindir el contrato hasta antes de recibir el desembolso. La misma notificará inmediatamente por escrito a la Presidencia del CONACYT.

18.2 En el caso de que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA cumpla con todos los requisitos referenciados en la Cláusula de DESEMBOLSO del presente CONTRATO para recibir el desembolso, y que la misma no le haya sido efectuada sin ningún tipo de justificación por parte del EJECUTOR en un plazo igual o mayor a treinta (30) días corridos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos mencionados, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA si lo desea, podrá terminar este CONTRATO mediante notificación escrita al EJECUTOR con un mínimo de quince (15) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de rescisión por causas imputables al EJECUTOR como se indica en el inciso 18.2 de este contrato, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá derecho a percibir un monto de desembolso igual a la suma de: (i) los gastos que hubiera incurrido hasta la fecha de rescisión del CONTRATO más el importe de lo comprometido en función al desarrollo del Evento hasta la fecha de rescisión del CONTRATO, con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación asignados al EJECUTOR. Las partes acuerdan expresamente que ninguna indemnización será pagada en concepto de daños y perjuicios por este hecho.

19.2 En caso de una rescisión por causas imputables a la INSTITUCION BENEFICIARIA, el EJECUTOR tendrá derecho a exigir el reembolso de los saldos de los fondos desembolsados para el EVENTO en función a los informes Finales y de Rendición de Cuentas y otros documentos elaborados hasta lo ejecutado a la fecha de notificación que el EJECUTOR lo requiera.

19.3 En caso de que la Institución Beneficiaria decida rescindir contrato al margen de las causales establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá devolver el 100% de lo recibido hasta la fecha de la rescisión, independientemente a que haya incurrido en gastos o no.

19.4 El EJECUTOR podrá establecer sanciones, en caso de rescisión por causas imputables a la INSTITUCION BENEFICIARIA, como inhabilitación para otras convocatorias u otras que considere pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

20.1 La INSTITUCION BENEFICIARIA manifiesta bajo fe de juramento que toda la información suministrada para el EVENTO de referencia, el cual forma parte integral del presente CONTRATO, es fidedigna y que puede ser corroborada por el EJECUTOR. En caso de existir discrepancias entre lo manifestado y la realidad, esto será causal de rescisión unilateral del CONTRATO por parte del EJECUTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CATEGORIA DEL SUSCRITO

21.1 Los empleados y/o funcionarios de la INSTITUCION BENEFICIARIA no serán considerados en ningún caso como funcionarios del EJECUTOR. No estarán regidos por las reglas y reglamentos del personal del Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DISPOSICIONES ESPECIALES

22.1 La INSTITUCION BENEFICIARIA se compromete a no hacer referencia a este CONTRATO en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el EJECUTOR prefiere sus servicios a los de otras instituciones.

22.2 La INSTITUCION BENEFICIARIA se obliga a que las personas vinculadas al EVENTO (expertos, contratados, subcontratados, proveedores, especialistas y otros), observen los más altos niveles éticos, y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de desarrollo del Evento (concursos, contrataciones de bienes y servicios, negociaciones, ejecuciones de contratos, etc.). Los actos de fraude y corrupción están expresamente prohibidos y en caso de ocurrencia de los mismos, La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá accionar de acuerdo a sus procedimientos internos e informar sobre el caso al EJECUTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

23.1 El presente CONTRATO se rige por sus términos y las Leyes de la República del Paraguay vigentes.

23.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este CONTRATO y sus ANEXOS.

23.3 El presente CONTRATO constituye un acuerdo final entre EL EJECUTOR y LA INSTITUCION

BENEFICIARIA y reemplaza todas las otras comunicaciones, entendimientos o acuerdos, escritos o verbales de carácter previo entre las partes.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 09 días del mes de septiembre de 2022.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:

Dr. Mario Fabián Martínez Mora
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud - IICS - UNA

EJECUTOR:

Bernabé Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro - Presidente del CONACYT

Plan General de Trabajo

Código: VEVE01-71

Institución Beneficiaria:

Modalidad: Eventos Científicos Emergentes

Nombre del Proyecto: Expo Científica del IICS - Segunda Edición.

Monto Total en GS.: 100,000,000 **Monto Conacyt:** 100,000,000 **Contrapartida:** 0

Objetivo del Componente: Apoyar a eventos científicos y tecnológicos en el Paraguay para fortalecer la difusión de conocimiento científico.

Objetivo del Proyecto y/o Programa: Es realizar una muestra a la comunidad estudiantil y al pùblico en general, de los resultados de investigaciòn obtenidos a partir de los proyectos financiados por el CONACYT y con énfasis en la de investigación vinculada.

Indicador de Cumplimiento: Realización del evento con la participación del investigadores y presentación de resultados de investigación de los mismos.

Meta Mínima: Realización efectiva de la Expo Científica

Medios de Verificación: Impacto en medios de comunicación e informes de realización del evento

Resultados: Realización efectiva de las gestiones administrativas
Realización de los seminarios por expertos internacionales
Exposición de trabajos realizados por 12 departamentos especializados del IICS
Difusión del evento en medios masivos de comunicación
El libro del evento y materiales relacionados

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Elizabeth González de Burgos
Contadora - IICS UNA

Ing. Com. Sandra E. Riveros
Dirección Administrativa y Financiera
IICS - UNA

Bioq. Ariel Insaurralde Alviso
Docente Investigador
IICS - UNA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

	Oct22	Nov22	Dec22
1 - Gestión Administrativa Indicadores: Un evento gestionado administrativamente. Medios de Verificación: Informes Administrativos como ser el pliego de bases y condiciones, resoluciones de adjudicaciones en caso de licitaciones. Contratos Riesgos: Retrasos con la ampliación presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda, que no haya oferentes en las licitaciones Acciones de Mitigación: Reprogramación de actividades para licitaciones, compras, entre otros.	15/Sep, 108 dia(s)		31/Dec
2 - Divulgación de la actividad del evento Indicadores: Divulgación realizada por lo menos en 2 medios de comunicación Medios de Verificación: Publicaciones en medios de comunicaciones Riesgos: Falta de presupuesto para desarrollar la estrategia de comunicación Acciones de Mitigación: Reprogramaciones de actividades y de costos	15/Sep, 77 dia(s)		30/Nov
3 - Realización de Seminarios y Exposición de Trabajos Científicos Indicadores: - 2 Seminarios realizados el 27 y 28 de octubre de 2022. - Exposición de los Trabajos Científicos realizadas en fechas 27 y 28 de octubre de 2022, 1 por departamento. Medios de Verificación: Programas, Afiches, informe detallado con fotografías, lista de asistencia Riesgos: - Falta de difusión para participación masiva de la población en la exposición científica. - Falta de presupuesto para desarrollar la estrategia de comunicación Acciones de Mitigación: - Reforzar en la última semana las invitaciones, difusiones a través de medios masivos de comunicación. - Reprogramaciones de actividades y de costos		27/Oct, 2 dia(s) 28/Oct	
4 - Cierre del Evento Indicadores: Un evento científico culminado exitosamente Medios de Verificación: Resumen del evento Declaración jurada del costo total del evento Encuest de satisfacción realizada Riesgos: Imponderables relacionados con la presencia de las autoridades para el cierre Acciones de Mitigación: Cierre con autoridades internas		28/Oct, 34 dia(s)	30/Nov
5 - Elaboración de textos y materiales relacionados al evento Indicadores: Al menos 100 libros relacionados a las actividades científicas del IICS expuestas en la Expo Científica, de tipo divulgatorio Medios de Verificación: Libros surgidos del evento Riesgos: Retrasos en la redacción, financiación Acciones de Mitigación: Reprogramación de actividades y de costos		1/Nov, 61 dia(s)	31/Dec

Dr. Mario F. Martínez Mora
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Responsable Legal

Director del Proyecto

Bioq. Ariel Insaurralde Alviso
Docente Investigador
IICS - UNA

Ing. Com. Sandra E. Riveros
Dirección Administrativa y Financiera
IICS - UNA

Responsable Administrativo-Financiero

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD • UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN •

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

MEMORANDO DP/2022

A : Ing. Sandra Riveros de Lolas, DAyF
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud

De : C.P **Nathalia Asilvera,** Departamento de Presupuesto
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud

Ref. : Modificación de Plan Financiero .

Fecha : 26 de setiembre 2022.-

El departamento de Presupuesto eleva a la Dirección Administrativa y Financiera el Nº de SIME 139130 correspondiente al pedido de ampliación para ejecución del Proyecto "Expo Científica" CONACYT.

A los fines de iniciar los llamados relacionados a referéndum.

Se adjuntan, estado de expediente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mesa de Entrada
26/09/2022
988
Hora: 12:14 Recibido por:

A UOC-DG-ACIM

A fin de Tomar conocimiento e iniciar trabajos conjuntos con los afectados para el inicio del proceso de llamado, para lo cual se convoca a reunión el 27/09/2022 a las 08.00 hs en DAF.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

Anexo B-04-02

		Código	Descripción
Entidad	:	28	Universidad Nacional de Asunción
Clase de Programa	:	1	Programa Central
Programa	:	001	Programa Central
Proyecto/Actividad	:	17	Servicios de Investigación de la Salud
Unidad Responsable	:	5	Servicios de Investigación de la Salud

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
145	30	063	11	Honorarios Profesionales	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
231	30	063	11	Pasajes	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
232	30	063	11	Viáticos y Movilidad	0	0	0	0	10.000.000	10.000.000
252	30	063	11	Alquiler de maquinarias y equipos	0	0	0		15.000.000	15.000.000
254	30	063	11	Alquiler de equipos de computación	0	0	0		20.000.000	20.000.000
262	30	063	11	Imprenta, publicaciones y reproducciones	0	0	0	0	25.000.000	25.000.000
Sub-Total					0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
TOTAL					0	0	0	0	100.000.000	100.000.000

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetãyguára mba'e

CONSULTA DE EXPEDIENTES

Sime

139130

DISPONIBLE EN Google Play

Abrir consulta en pestaña nueva

A través de esta página usted podrá visualizar el recorrido que se encuentra realizando su expediente.

De este modo tratamos de agilizar el proceso y control de gestiones.

Los datos son adquiridos a través del sistema SIME.

Busqueda Simple | Busqueda Avanzada

* Número: 139130 * Año: 2022

Buscar Limpiar

1/1 (2) 1

Nro. Exp.	Tipo Expedientes	Fecha	C.I. Titular	Titular	Responsable
139130/2022	AMPLIACION DE PRESUPUESTO - 82	26/09/2022 10:53		U.N.A. RECTORADO	TORRES ÑUMBAY MIGUEL WENCES
139130/2022 (copia 1)	AMPLIACION DE PRESUPUESTO - 82	26/09/2022 10:53		U.N.A. RECTORADO	TORRES ÑUMBAY MIGUEL WENCES

1/1 (2) 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dr. Cecilio Báez c/Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay
acim@iics.una.py

San Lorenzo, 30 de setiembre de 2022

Señora
Ing. **SANDRA RIVEROS**, Directora
Dirección de Administración y Finanzas
IICS/UNA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Evento adjudicado por CONACYT **VEVE01-71 "2DA. EDICIÓN DE LA EXPO CIENTÍFICA DEL IICS-UNA"**, a fin de solicitar el inicio de los procesos para:

1- Alquiler de equipos de sonido, 5 micrófonos, 5 bafles, 2 amplificadores, torre de luces y otros equipos de sonido necesarios de acuerdo a los pedidos remitidos a DAF.
2- Alquiler de 5 pantallas LED, 5 Notebooks, UPS y otros equipos de computación necesarios de acuerdo a los pedidos remitidos a DAF.
3- Diseño y edición de materiales de carácter informativo para su posterior difusión.

Se adjunta Presupuesto aprobado.

Sin otro particular, me despido atentamente.

BQ. **ARIEL INSAURRALDE ALVISO**
Director de Proyecto VEVE01-71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Mesa de Entrada
30. 09. 2022
1008
Hora: 11:39 Recibido por: VICTOR GIMENEZ IICS - UNA

A ACIM

A fin de solicitar las especificaciones técnicas para los distintos llamados:

- Alquileres Rubros 252 y 254
- Impresiones de carácter informativo.

Ing. **SANDRA RIVEROS**
Directora Administrativa y Financiera

Auspician

LABORATORIO BRUNELLI

Tecnofast SA.

GT SCIENTIFIC

Apoyan

CEMIT

DGICT

Comecipar